



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

SUSTANCIACION No. - 156 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00219-00

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

Demandante: Hermanos RAMÍREZ HERRERA

Causante: LUIS EVELIO RAMÍREZ RAMÍREZ y RUTH HERRERA DE RAMÍREZ

Sevilla Valle, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Solicita el abogado de los interesados en la presente sucesión, que se le nombre como *apoderado especial para trámites tributarios ante la DIAN*, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por dicha entidad a través del **oficio 10527254 1109 1626 del 08-JUN-2022**, referencia **"reparto de mayo 16 al 20 de 2022"**.

Consultado el **PASO A PASO PARA TRÁMITES ANTE LA DIAN EN EL PROCESO DE SUCESIÓN** publicado por la DIAN en su página Web¹, ilustra en el PASO 1, que:

Es necesario acreditar la representación de la sucesión ante la DIAN ya sea en calidad de albacea, heredero con administración de bienes o de curador de herencia yacente nombrado por autoridad competente (Art. 572 literal d. del E.T.).

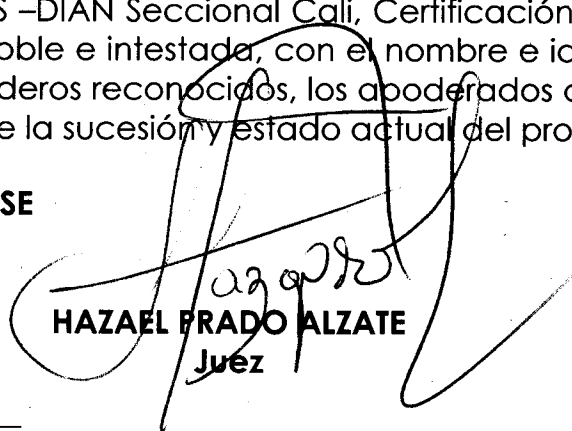
Este es un trámite ajeno a la DIAN por lo que deberá surtirlo ante los despachos judiciales o notariales, según corresponda. En este caso, el requisito se cumple allegando documento expedido por autoridad competente, indicando el nombre completo, documento de identificación y calidad con la que se actúa en la sucesión, ya sea como albacea, heredero con administración de bienes, o curador de la herencia yacente, tal como lo establece el DUR 1625 de 2016.

Para decir por el Despacho que no teniendo competencia para nombrar apoderado en los términos solicitados, lo que procedente en este caso es la expedición de Certificación con destino a la DIAN – Cali del trámite de sucesión aquí adelantado, las partes y sus apoderados, y en tal **virtud**, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE**,

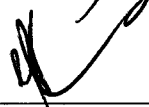
DISPONE:

EXPÍDASE por Secretaría con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN Seccional Cali, Certificación del trámite del proceso de sucesión doble e intestada, con el nombre e identificación de los causantes, los herederos reconocidos, los apoderados que intervienen, la fecha de apertura de la sucesión y estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

¹ link <https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Paso-a-paso-tramites-ante-la-DIAN-proceso-de-sucesion.aspx>

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO Estado N° <u>059</u>. Fecha. <u>Agosto 10/22</u> Providencia de Fecha. <u>Agosto 09/22</u>  HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle EJECUTORIA Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° <u>057</u>. quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: _____ HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario
--	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SEVILLA VALLE



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

CERTIFICA:

Que en este Despacho Judicial se tramita proceso de sucesión doble e intestada, con radicado **76-736-31-84-001 2021-00219-00** de los causantes señor **LUIS EVELIO RAMÍREZ RAMÍREZ** en vida identificado con la cédula de ciudadanía No. **2.464.776**, fallecido el **10-ABR-2019** y la señora **MARÍA RUTH HERRERA DE RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía No. **24.874.727 de Pensilvania – Caldas**, fallecida el **29-SEP-2004**.

Por Auto interlocutorio No. 569 del 04-NOV-2021, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada ya referido. Se reconocieron como herederos de los causantes a:

LUZ DARY DE JESUS	RAMÍREZ HERRERA,	Cc.#. 31.256.658 de Cali
MARÍA DORLLY	RAMÍREZ HERRERA,	Cc.#. 31.270.895 de Cali
HENRY	RAMÍREZ HERRERA,	Cc.#. 16.589.370 de Cali
JOSÉ DELIVERIEN	RAMÍREZ HERRERA,	Cc.#. 16.635.923 de Cali

Quienes actúan a través del abogado LUIS ALFONSO SALAZAR SARAY, identificado con la cédula de ciudadanía 94.250.649 de Caicedonia Valle, y T.P.181.484.

Se emplazó a los herederos indeterminados de los señores LUIS EVELIO RAMÍREZ RAMÍREZ y RUTH HERRERA DE RAMÍREZ a quienes se les designó como Curador Ad Litem al abogado, JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.287.493 de Sevilla Valle y T.P.233.429; sin que a la fecha hubieren comparecido otros interesados en la presente sucesión.

Se expide la anterior certificación a solicitud del abogado de los herederos reconocidos y para los trámites requeridos en **oficio 10527254 1109 1626 del 08-JUN-2022**, referencia **"reparto de mayo 16 al 20 de 2022"** emitido por la División Recaudo y Cobranzas, Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas, DIAN-Cali; en la ciudad de Sevilla Valle, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario